



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20 0953 ) De 2022  
( Diciembre 20 )

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2023"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 0438 del 24 de Mayo de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 0545 de Diciembre 12 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece:

Que el numeral 4 del Artículo 18 del Capítulo IV del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece: FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL "COMFIS",... 4. "Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, determinando las metas financiera (montos mensuales máximos de ingresos y gastos) y aprobar su distribución entre funcionamiento, inversión y deuda dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la liquidación del Presupuesto General del Municipio, que permita contar con un instrumento adecuado de planificación financiera que evite la generación de déficit fiscales o de tesorería"

Que según el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018 Capítulo IV - DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Artículo 88. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC establece: "El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por los diferentes organismos que conforman el presupuesto General del municipio de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subdirección de la Tesorería Municipal, quien realizará la disponibilidad y asignación en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial - SGAFT, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS.

Que el Subdirector del Departamento Administrativo de Tesorería Distrito de Cali, mediante oficio 202241310300049604 de diciembre 23 de 2022, solicitó al COMFIS someter a consideración la Distribución del Plan Anualizado de Caja (PAC) de Ingresos y Gastos, correspondiente a la vigencia 2023, por valor de \$4.622.314.666.432, conforme a lo aprobado en el Acuerdo Municipal No.0545 del 12 de diciembre de 2022 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito Santiago de Cali para la Vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023"



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20, 0953 ) De 2022

( Diciembre 30 )

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2023"

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No.4131.020.1.13.068-2022 de la sesión de diciembre 27 de 2022, aprobó la Programación del Plan anual Mensualizado de Caja PAC, presentado para la vigencia de 2023, y autorizó la elaboración del acto administrativo, según lo solicitado por la Subdirección de Tesorería Distrital de Santiago de Cali, permitiendo así iniciar la ejecución de los pagos por la Tesorería.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde ,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establécese el P.A.C. de Ingreso de los recursos estimados de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal de 2023, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la administración central del Distrito Especial de acuerdo al siguiente detalle:

PAC INGRESOS			
MESES	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
ENERO	\$ 177.571.612.332	14.677.859.927	192.249.472.259
FEBRERO	\$ 195.677.335.652	39.129.117.691	234.806.453.343
MARZO	\$ 1.074.093.654.130	28.352.452.141	1.102.446.106.272
ABRIL	\$ 1.099.942.229.410	24.365.451.770	1.124.307.681.180
MAYO	\$ 222.122.981.904	14.873.177.673	236.996.159.578
JUNIO	\$ 294.552.704.024	54.149.530.454	348.702.234.478
JULIO	\$ 206.423.533.507	31.129.727.780	237.553.261.287
AGOSTO	\$ 432.789.941.571	33.535.027.275	466.324.968.846
SEPTIEMBRE	\$ 169.475.011.798	19.416.290.642	188.891.302.440
OCTUBRE	\$ 91.228.819.108	53.805.656.287	145.034.475.395
NOVIEMBRE	\$ 183.819.394.816	34.233.568.942	218.052.963.758
DICIEMBRE	\$ 102.068.536.419	24.881.051.178	126.949.587.597
TOTAL	\$ 4.249.765.754.672	\$ 372.548.911.760	\$ 4.622.314.666.432

ARTICULO SEGUNDO : Asignase el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. de Pagos a las secciones del Presupuesto Distrital para la vigencia fiscal 2023, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la administración distrital de acuerdo al siguiente detalle:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0953 ) De 2022

( Diciembre 30 )

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC PARA LA VIGENCIA 2023"

PAC GASTOS					
MESES	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	SERVICIO DEUDA PUBLICA		TOTAL GASTOS
			SERVICIO DEUDA PUBLICA	FONDO CONTINGENCIAS	
ENERO	\$ 26.705.757.307	\$ 105.208.297.143	\$ 46.174.526.304	\$ 3.076.563.009	\$ 181.165.143.763
FEBRERO	\$ 80.117.271.922	\$ 315.624.891.429			\$ 395.742.163.351
MARZO	\$ 53.411.514.615	\$ 210.416.594.286			\$ 263.828.108.900
ABRIL	\$ 62.313.433.717	\$ 245.486.026.667	\$ 50.160.684.436		\$ 357.960.144.820
MAYO	\$ 44.509.595.512	\$ 175.347.161.905			\$ 219.856.757.417
JUNIO	\$ 115.724.948.333	\$ 455.902.620.957			\$ 571.627.569.290
JULIO	\$ 53.411.514.615	\$ 210.416.594.286	\$ 52.385.880.032		\$ 316.213.988.932
AGOSTO	\$ 62.313.433.717	\$ 245.486.026.667			\$ 307.799.460.384
SEPTIEMBRE	\$ 71.215.352.820	\$ 280.555.459.048			\$ 351.770.811.867
OCTUBRE	\$ 53.411.514.615	\$ 210.416.594.286	\$ 73.381.864.299		\$ 337.209.973.199
NOVIEMBRE	\$ 62.313.433.717	\$ 245.486.026.667			\$ 307.799.460.384
DIEMBRE	\$ 204.744.139.358	\$ 806.596.944.766			\$ 1.011.341.084.124
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 890.191.910.248</b>	<b>\$ 3.506.943.238.104</b>	<b>\$ 222.102.955.071</b>	<b>\$ 3.076.563.009</b>	<b>\$ 4.622.314.666.432</b>

ARTICULO TERCERO : El presente Decreto rige a partir del primero (1º.) de Enero de dos mil veintitres (2023)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (30) días del mes de diciembre de 2022

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

SANTIAGO HUNG DUQUE

Director Dpto. Administrativo de Hacienda Distrital.

Elaboro: Lida Argenis Artunduaga Rodríguez - Profesional Contratista

Reviso : Dra. Paula Andrea Loaiza Giraldo -Subdirectora de Finanzas Públicas del Municipio

Carlos Andrés Daza - Profesional Universitario

Jairne Alberto Filigrana - Profesional Contratista

Alexander Adarve Aguilera - Profesional Contratista

Dra. María del Pilar Cano Sterling - Directora de Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.